



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo manifestado por la **Ab. Yurley Vargas Mendoza** en escrito que antecede, **ACÉPTESE** la sustitución presentada por el vocero judicial de la parte demandante y en consecuencia **RECONOZCASE** personería a la **Ab. ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS** identificada con cedula 1.098.737.840 y Tarjeta Profesional 302.207, como mandataria judicial del ejecutante, en los términos y para los efectos del poder otorgado inicialmente.

De otro lado, visto el escrito incoado por la apoderada judicial de la parte demandante en el cual informa la dirección electrónica del demandado, esto es, chaleco28@hotmail.com, **SE REQUIERE** a la apoderada de la parte ejecutante, a efectos de que adjunte soporte de la documental que indica que la dirección en mención se encuentra en la base de datos de la entidad, debiendo en consecuencia allegar para el efecto las evidencias que sustenten su dicho, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3fdf8bcba9f8ddc5270427533abde4e2492ae53a03a9f612f24319af4e493856

Documento generado en 22/04/2021 03:29:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.51 del 23 de abril de 2021.